



Concejo Municipal de Rafaela
entró el: 29 / 08 / de 2023
a las 11:25 horas.-

FIRMA

Rafaela, 28 de agosto de 2023

SEÑOR PRESIDENTE

CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA

Lic. GERMÁN BOTTERO

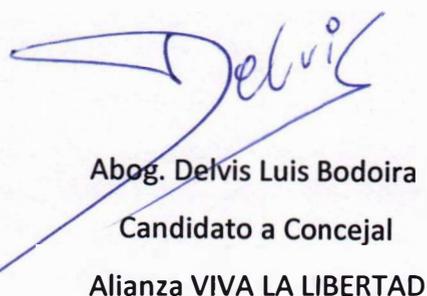
De nuestra consideración:

Los que suscriben, candidatos a Concejales por la Alianza Electoral Viva la Libertad, Abogados Delvis Luis Bodoira y María Laura Dupertuis, tienen el agrado de dirigirse a usted y por su intermedio a todo el cuerpo legislativo, a los efectos de informarle que hemos ingresado el proyecto de ordenanza denominado "NUESTRO CLUB" que plasma un reclamo histórico por parte de las Instituciones Deportivas que integran la Comisión Asesora Municipal de Deportes de nuestra ciudad.

Estamos convencidos que mayor inversión en los clubes significa mayor inversión en seguridad, en integración e inclusión social y en valores y es por ello es que con mucha convicción presentamos este proyecto y pedimos que sea tratado a la brevedad, dada la enorme relevancia que tiene para los clubes de la ciudad y para el deporte en general.

Sin otro particular, saludamos atentamente.


Abog. María Laura Dupertuis
Candidata a Concejel
Alianza VIVA LA LIBERTAD


Abog. Delvis Luis Bodoira
Candidato a Concejel
Alianza VIVA LA LIBERTAD

Ordenanza MUNICIPAL DE PROMOCIÓN AL DEPORTE

“NUESTRO CLUB”

VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente.....por el que se tramita el incremento del Fondo Municipal para la Promoción del Deporte, creado a través de la Ordenanza registrada bajo el N° 2.902 (to con ordenanza N° 2.934) y;

CONSIDERANDO:

Que, como lo indican los considerandos de la Ordenanza N° 2.902, por la cual se creó la “Comisión Asesora Municipal de Deporte” y el “Fondo Municipal para la Promoción del Deporte”:

- a- Desde siempre la ciudad reconoce un intenso quehacer deportivo generado por entidades intermedias (clubes, asociaciones, federaciones, públicas, privadas y educativas) agrupaciones y personas que ofrecen el fruto de su esfuerzo individual o colectivo, en pos de un logro deportivo en beneficio espiritual y material de su comunidad.
- b- Esta realidad, junto a la experiencia municipal en materia de entidades intermedias y culturales, reveló muy útil la creación de un fondo y una Comisión Asesora Municipal del Deporte, para apoyar solo el deporte amateur, excluyéndose en consecuencia el deporte profesional o a otras expresiones que persiguen fines de lucro o que cuenten con fondos propios suficientes para su quehacer.

Que, la Comisión Asesora Municipal de Deporte está integrada por “un representante por cada entidad deportiva con personería jurídica y deportiva reconocida, un representante por cada centro de educación física, un representante por cada nivel de enseñanza a saber nivel primario, secundario y terciario y uno por discapacidad, un representante de la Municipalidad designado por el Departamento Ejecutivo, un representante del Concejo Municipal designado por el mismo, y un representante del CO.MU.DE;

Que, en la Comisión se encarga de realizar actividades y eventos deportivos, artísticos y de recreación para lograr una sociedad más inclusiva con resultados altamente positivos;

Que, la Comisión caracterizada por su accionar democrático y plural ha utilizado de modo eficiente las sumas incorporadas en el Fondo para la Promoción del Deporte, logrando cumplir con su objetivo primordial de apoyar a la promoción del deporte amateur y a todas aquellas instituciones o grupos que impulsan actividades deportivas que, sin perseguir fines de lucro propenden al enriquecimiento comunitario;

Que, los resultados obtenidos y los objetivos propuestos exigen incrementar la inversión de fondos destinados a esta comisión para lograr de ese modo que las personas que practican deporte en forma amateur, y especialmente los niños y adolescentes, gocen de buenos niveles de salud, previniendo la obesidad y evitando el sedentarismo;

Que, estamos convencidos que invertir en deporte y en nuestros clubes, significa invertir en seguridad, en educación, en integración e inclusión social y en valores;

Que, por esto corresponde incrementar el porcentaje de recaudación mensual del Derecho de Registro e Inspección destinado a este fondo, lo que sería justo, y lógico en absoluto beneficio del deporte de nuestra ciudad.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

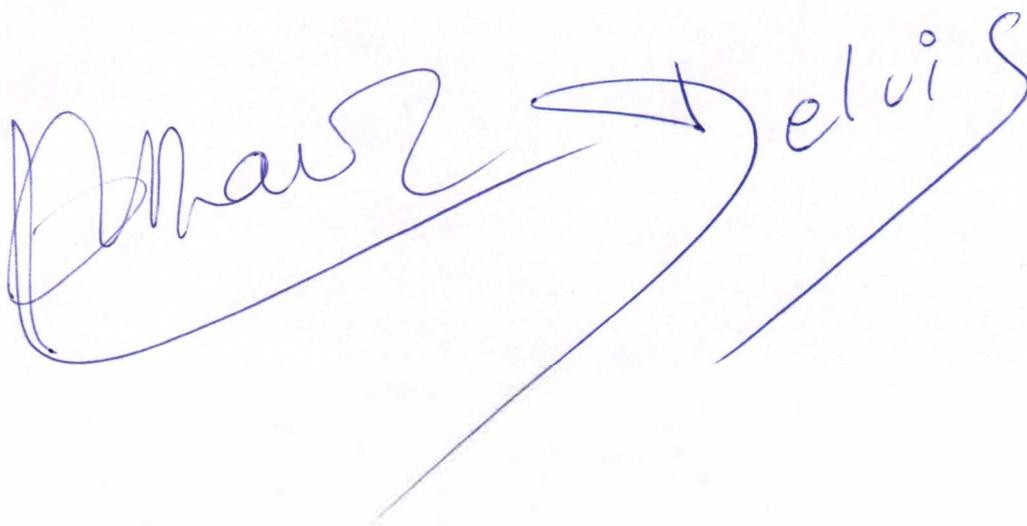
Art. 1) Modifíquese el Art. 3 de la ordenanza registrada bajo el número 2.902 (to con ordenanza N° 2934) el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Art 3) Los recursos destinados al “Fondo de la Promoción del Deporte” provendrán de:

- 1- El 2% (dos) por ciento de la recaudación del Derecho de Registro de Inspección.
- 2- Fondo proveniente de legados y donaciones que personas físicas y jurídicas destinen al mismo.
- 3- Otros recursos que se pudieran obtener a nivel provincial, nacional o internacional para ser destinados a la promoción del deporte a excepción de los fondos que provengan del CO.PRO.DE y se canalicen a través del CO.DE.DE y CO.MU.DE o instituciones similares.

Art. 2) Derogase toda disposición legal que se oponga a la presente.

Art. 3) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

A handwritten signature in blue ink. The signature starts with a large, stylized 'M' that loops around and ends in a long horizontal stroke. To the right of this stroke, the word 'elvis' is written in a cursive script. A large arrow is drawn from the end of the horizontal stroke, pointing towards the word 'elvis'.